



IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE LEY  
DE CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL Y  
RESERVA NACIONAL LAGUNA EL  
PALMAR EN LA PROVINCIA DEL CHACO

**Mayo de 2022**

**Director General**  
Marcos Makón

**Dirección de Análisis Presupuestario**

**Analista**  
María Laura Cafarelli-Julieta Olivieri

**31 de mayo de 2022**

ISSN 2683-9598

## Índice de contenidos

Introducción.....	3
Características del proyecto de Ley.....	3
Articulado.....	3
Fundamentos.....	4
Situación presupuestaria de la Administración de Parques Nacionales.....	4
Créditos y gastos.....	4
Impacto fiscal del Proyecto de Ley.....	8

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Ejecución 2021 y crédito vigente 2022 de la APN.....	5
Cuadro 2. Programa Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas.....	5
Cuadro 3. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos.....	7
Cuadro 4. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Aconquija.....	7
Cuadro 5. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Traslasierra.....	7
Cuadro 6. Impacto fiscal en los gastos.....	8
Cuadro 7. Estructura de personal.....	9

## Introducción

El presente informe se elabora a requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado y refiere al proyecto de Ley S-2553/2021, mediante el cual se crea el Parque Nacional y Reserva Nacional Laguna El Palmar en el Departamento de Bermejo, Provincia del Chaco, bajo los términos de la ley nacional N° 22.351 referida al Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacional.

A tal efecto, el trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, se exponen las características del proyecto de Ley, detallando el contenido de su articulado y los fundamentos que lo originaron. En segundo lugar, se presenta la situación presupuestaria de la Administración de Parques Nacionales, detallando el crédito vigente para el corriente ejercicio y la ejecución de 2021. Por último, se detalla el impacto fiscal que implicaría la puesta en marcha del parque nacional en el primer año de ejecución presupuestaria, así como la estimación de los gastos en personal en que se incurrirá una vez aprobada la estructura organizativa del parque.

## Características del proyecto de Ley

### Articulado

El proyecto consta de 5 artículos, 1 de los cuales es de forma, y 2 anexos. A continuación, se describen las principales características de los artículos 1 a 4.

Por medio del **artículo 1°** se acepta la cesión de jurisdicción realizada por la Provincia del Chaco mediante la Ley 3.458-R. La superficie aproximada que se cede es de 5.600 hectáreas conformada por los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, ubicados en el Departamento de Bermejo.

En el **anexo I** “Croquis de Detalle de Cesión de Jurisdicción” se describen los límites y la distribución de la superficie cedida.

En el **artículo 2°** se establece la aceptación de las condiciones y cargos que en la Ley 3.458-R determinó la Provincia de Chaco, respecto a la retrocesión de la cesión que trata dicha ley. El artículo 3° de la citada ley dispone que la cesión incluye la condición de retrocesión automática para el caso de cualquier modificación de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales que implique con respecto al área cedida su exclusión parcial o total del dominio público nacional. Esta cesión no otorga facultades a la autoridad de aplicación, para su desafectación, sea ésta total o parcial.

El **artículo 3°** crea en el área descrita en el artículo 1, al Parque Nacional y Reserva Nacional Laguna El Palmar, bajo los términos de la ley 22.351, referida al Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacional, en el Departamento de Bermejo, Provincia del Chaco. En **anexo II** “Propuesta de zonificación futura Área Protegida Laguna El Palmar del Parque Nacional y la Reserva Nacional Laguna El Palmar”, se expone un mapa que fija los límites, el que se encuentra sujeto a mensura para perfeccionamiento de límites parcelarios.

Mediante el **artículo 4°** se indica que en el Presupuesto General de la Administración Nacional se imputarán las erogaciones que demande el cumplimiento del presente proyecto a la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

## Fundamentos

De los fundamentos que se incluyen en la elevación del proyecto de ley surge que con la creación del Parque Nacional y de la Reserva Nacional Laguna El Palmar se favorecerá la gestión del territorio, promoviendo el mantenimiento y la conservación de la “Laguna El Palmar” y los humedales aledaños a la misma, así como su biodiversidad asociada, fijando como objetivo, el desarrollo sostenible de las comunidades que habitan el lugar.

Además, se indica que esta iniciativa promoverá que aquellas jurisdicciones gubernamentales que se encuentran involucradas en la red del Sitio Ramsar “Humedales Chaco” lleven adelante acciones de concertación para evitar daños ambientales y para preservar el entorno del Parque y de la Reserva Nacional Laguna El Palmar.

La Red de Sitios Ramsar nuclea a aquellos humedales considerados de importancia internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales. En la Argentina, se han designado hasta el presente 23 Sitios Ramsar, que abarcan una superficie total de 5.687.651 hectáreas de ambientes diversos, tales como lagunas altoandinas, zonas costeras marinas, lagunas endorreicas, turberas y llanuras de inundación, entre otros<sup>1</sup>. En el año 2004 el territorio que constituye la franja este de los departamentos de San Fernando, 1º de Mayo y Bermejo, fue declarado sitio Ramsar.

Asimismo, se fundamenta la creación de la reserva y del parque nacional en que permitirá consolidar una unidad de conservación basada en un Enfoque por Ecosistemas, que resulta un paradigma estratégico para la gestión integrada del territorio, el que incluye tierras, extensiones de agua y recursos vivos, promoviendo la conservación y utilización sostenible de modo equitativo.

Además, en los fundamentos se destaca la riqueza del área involucrada, cuya fragilidad necesita acciones oportunas para garantizar su preservación. En el predio que conformará el parque y la reserva están representados todos los ambientes que caracterizan a la zona: laguna, bosques fluviales y de albardón y sabanas con palmas. La fauna silvestre representada en el sitio denominado “Laguna El Palmar”, resulta muy abundante. Hay peces (entre ellos: pacú, dorado, surubíes, atigrados), aves (pato real o criollo, yabirú tuyuyú cuartelero - la mayor ave zancuda del país- maitú, especie de pava de monte, declarada recientemente monumento natural provincial y con la cual la Administración de Parques Nacionales está desarrollando un programa de refuerzo poblacional en el Parque Nacional Chaco), reptiles (yacaré ñato, yacaré negro, y boa curiyú), y mamíferos (mono aullador, coatí, zorro de monte, pecarí labiado, pecarí de collar, murciélago pescador grande).

En otro orden, se fundamenta la creación del parque y de la reserva en una mejora de la actividad turística para la provincia.

## Situación presupuestaria de la Administración de Parques Nacionales

### Créditos y gastos

La Administración de Parques Nacionales (APN) registró una ejecución de \$4.674 millones durante el ejercicio 2021 y cuenta para 2022 con un crédito vigente de \$5.224 millones<sup>2</sup>, de acuerdo con la clasificación por programa que se presenta a continuación.

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/sitiosramsar>

<sup>2</sup> El Presupuesto de gastos vigente para 2022 corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31/12/2021.

## Cuadro 1. Ejecución 2021 y crédito vigente 2022 de la APN

En millones de \$

Programa	Ejecución 2021	Crédito Vigente 2022*
Actividades Centrales	1.402	1.228
Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas	2.488	2.645
Atención a Pasividades de Guardaparques	256	259
Formación y Capacitación	46	46
Conservación de la Biodiversidad (GEF TF 2837/AR)	168	170
Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos (BID 2606/OC-AR)	5	560
Infraestructura en Áreas Naturales Protegidas	281	286
Sistema de Áreas Marinas Protegidas	28	30
<b>Total</b>	<b>4.674</b>	<b>5.224</b>

(\*) El crédito vigente corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021.  
FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

El Programa 17 – Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas agrupa más de la mitad de los gastos del Organismo y contempla la ejecución de las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinadas a la conservación de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales Nacionales. Este programa se desagrega en 43 subprogramas, cada uno de los cuales se corresponde con un Parque, Reserva o Monumento Nacional.

## Cuadro 2. Programa Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas

En millones de \$

Categoría	Denominación de la categoría	Ejecución 2021	Crédito Vigente 2022*
<b>Programa</b>	<b>Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas</b>	<b>2.488</b>	<b>2.645</b>
Actividad	Manejo del Fuego	51	109
Actividad	Planificación y Formulación de Políticas de Conservación	206	210
Actividad	Gestión Operativa de Áreas Naturales Protegidas	195	227
Subprograma	Parque Nacional Iguazú	130	134
Subprograma	Parque Nacional Lanín	215	218
Subprograma	Parque Nacional Nahuel Huapi y Parque Nacional Los Arrayanes	274	274
Subprograma	Parque Nacional Los Alerces	139	142
Subprograma	Parque Nacional Los Glaciares	130	146
Subprograma	Parque Nacional Tierra del Fuego	67	67
Subprograma	Parque Nacional Lago Puelo	60	62
Subprograma	Parque Nacional El Palmar	72	72
Subprograma	Parque Nacional Chaco	43	43
Subprograma	Parque Nacional Río Pilcomayo	48	51
Subprograma	Parque Nacional Calilegua	45	47
Subprograma	Parque Nacional Lihué Calel	27	29
Subprograma	Parque Nacional Talampaya	47	49
Subprograma	Parque Nacional Laguna Blanca	27	29
Subprograma	Monumento Natural Bosques Petrificados	26	27
Subprograma	Parque Nacional Perito Moreno	25	25

Categoría	Denominación de la categoría	Ejecución 2021	Crédito Vigente 2022*
<b>Programa</b>	<b>Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas</b>	<b>2.488</b>	<b>2.645</b>
Subprograma	Parque Nacional Pre-Delta	28	27
Subprograma	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	24	24
Subprograma	Parque Nacional El Leoncito	34	34
Subprograma	Parque Nacional San Guillermo	25	26
Subprograma	Parque Nacional Quebrada del Condorito	35	35
Subprograma	Parque Nacional Los Cardones	35	35
Subprograma	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	21	21
Subprograma	Parque Nacional Baritú	18	19
Subprograma	Reserva Natural Formosa	25	25
Subprograma	Parque Nacional Mburucuyá	48	43
Subprograma	Reserva Natural Estricta San Antonio	14	15
Subprograma	Parque Nacional Campos del Tuyú	19	21
Subprograma	Parque Nacional Monte León	28	28
Subprograma	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	18	18
Subprograma	Parque Nacional El Rey	40	42
Subprograma	Parque Nacional Islas de Santa Fe	6	8
Subprograma	Parque Nacional Copo	31	32
Subprograma	Reserva Nacional el Nogalar de los Toldos	3	2
Subprograma	Reserva Natural Nacional General Pizarro	18	18
Subprograma	Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	11	10
Subprograma	Parque Interjurisdiccional Isla Pingüino	2	4
Subprograma	Parque Nacional Patagonia	26	25
Subprograma	Parque Nacional El Impenetrable	26	28
Subprograma	Parque Nacional Iberá	46	55
Subprograma	Parque Nacional Ciervo de los Pantanos	44	48
Subprograma	Parque Nacional Aconquija	30	31
Subprograma	Parque Nacional Traslasierra	7	8

(\*) El crédito vigente corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021.  
FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

Los últimos tres parques de la apertura programática del organismo fueron creados en el año 2018, con las siguientes características y evolución presupuestaria desde su primer año de creación:

#### **Subprograma 50: Parque Nacional Ciervo de los Pantanos**

Ley de creación: 27.456 (octubre de 2018)

Ubicación geográfica: provincia de Buenos Aires

Cantidad de hectáreas del parque: 5.200

### Cuadro 3. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos

2018-2022. En \$ constantes de abril de 2022

Objeto del gasto	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021	C. Vigente 2022*
1 - Gastos en Personal	-	-	28.885.756	44.647.484	29.315.225
2 - Bienes de Consumo	-	6.568.043	7.235.243	10.032.252	8.096.802
3 - Servicios no Personales	-	2.514.760	5.270.404	5.066.763	3.436.254
4 - Bienes de Uso	-	518.230	10.188.644	6.833.816	7.087.500
<b>Total general</b>	<b>-</b>	<b>9.601.033</b>	<b>51.580.047</b>	<b>66.580.316</b>	<b>47.935.781</b>

(\*) El crédito vigente corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

#### Subprograma 51: Parque Nacional Aconquija

Ley de creación: 27.451 (agosto de 2018)

Ubicación geográfica: provincia de Tucumán

Cantidad de hectáreas del parque: 17.000

### Cuadro 4. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Aconquija

2018-2022. En \$ constantes de abril de 2022

Objeto del gasto	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021	C. Vigente 2022*
1 - Gastos en Personal	-	-	26.341.666	37.469.835	24.602.431
2 - Bienes de Consumo	-	695.134	3.331.698	3.803.402	3.890.160
3 - Servicios no Personales	-	633.455	4.381.185	3.159.321	1.884.173
4 - Bienes de Uso	-	11.041	519.040	1.865.996	822.000
<b>Total general</b>	<b>-</b>	<b>1.339.630</b>	<b>34.573.589</b>	<b>46.298.553</b>	<b>31.198.764</b>

(\*) El crédito vigente corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

#### Subprograma 53: Parque Nacional Traslasierra

Ley de creación: 27.435 (abril de 2018)

Ubicación geográfica: provincia de Córdoba

Cantidad de hectáreas del parque: 105.000

### Cuadro 5. Evolución presupuestaria del Parque Nacional Traslasierra

2018-2022. En \$ constantes de abril de 2022

Objeto del gasto	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021	C. Vigente 2022*
1 - Gastos en Personal	-	-	-	6.650.828	4.366.887
2 - Bienes de Consumo	-	514.310	529.479	2.018.374	2.084.117
3 - Servicios no Personales	-	48.514	1.039.859	1.220.982	1.233.405
4 - Bienes de Uso	-	888.189	1.411.664	499.539	500.000
<b>Total general</b>	<b>-</b>	<b>1.451.014</b>	<b>2.981.003</b>	<b>10.389.724</b>	<b>8.184.409</b>

(\*) El crédito vigente corresponde a la prórroga del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

Si bien cada parque tiene características y dimensiones diferentes, es posible encontrar algunas similitudes como, por ejemplo, que no registraron ejecución durante el año de creación (2018) y que



no devengaron gastos en personal sino hasta el tercer ejercicio, o cuarto, en el caso del Parque Nacional Traslasierra.

## Impacto fiscal del Proyecto de Ley

A continuación, se presenta el impacto fiscal del proyecto desde el punto de vista de los gastos. Es importante mencionar que la información expuesta fue provista por la Administración de Parques Nacionales, específicamente por la Dirección Regional Norte.

Durante el primer año de inclusión en el presupuesto, la ejecución estimada en los incisos 2 – Bienes de Consumo, 3 – Servicios no Personales y 4 – Bienes de Uso, rondaría los **\$18,9 millones**.

Cabe destacar que el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, cuya dimensión resulta similar al parque que se crea (5.200 hectáreas vs 5.600 hectáreas), registró durante el primer año de ejecución presupuestaria un total de \$9,6 millones. Sin embargo, el crédito vigente asignado para ese mismo ejercicio ascendía a \$20,0 millones<sup>3</sup>.

### Cuadro 6. Impacto fiscal en los gastos

En millones de \$

Concepto	Detalle	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4
Gastos de funcionamiento	<b>Gastos de funcionamiento</b>			
	Combustibles y lubricantes	1.500.000		
	Alquileres (2 departamentos equipados por 12 meses)		1.500.000	
	Servicios (luz, agua, gas, internet)		150.000	
	Viáticos		300.000	
	Mecánica y mantenimiento		500.000	
	Señalización, cartelería, promoción de eventos	300.000		
Fortalecimiento institucional	<b>Equipamiento</b>			
	2 notebooks y disco externo para SIG			250.000
	1 camioneta 4x4			6.000.000
	1 cuatriciclo 4x4			2.500.000
	1 utilitario urbano 4x2			3.000.000
	3 celulares corporativos			300.000
	Embarcación lacustre			2.000.000
Control de especies exóticas	Grupo electrógeno			150.000
	1 motosierra			30.000
Manejo de la fauna	1 binocular 10x50			50.000
	1 binocular telemetro			70.000
Fiscalización, control y vigilancia	3 Handy VHF			90.000
	4 bases VHF (vivienda y oficina) y bases vehículo			200.000
<b>Subtotal por Inciso</b>		<b>1.800.000</b>	<b>2.450.000</b>	<b>14.640.000</b>
<b>Total</b>				<b>18.890.000</b>

FUENTE: OPC, en base a información provista por la Administración de Parques Nacionales.

En lo que respecta al Inciso 1 – Gastos en Personal, se supone se registraría ejecución durante el segundo o tercer año de funcionamiento del parque, tal como se observó en los casos expuestos del apartado anterior. En los inicios del parque las tareas serían realizadas por el personal ya abocado a actividades del organismo hasta tanto se apruebe la estructura organizativa.

Según la información suministrada por la Dirección Regional Norte de la Administración de Parques Nacionales, el parque contará con una dotación de 10 personas. Se espera que una vez aprobada la

<sup>3</sup> A valores de abril de 2022.



estructura organizativa trabajen 3 guardaparques, 3 brigadistas forestales, 3 administrativos y un intendente. A valores de mayo de 2022<sup>4</sup> el gasto en personal anual se estima que sería equivalente a **\$12,4 millones** (incluye aguinaldo y contribuciones patronales). A continuación, se presenta el detalle de los cargos y sus categorías.

### Cuadro 7. Estructura de personal

En cantidad

Escalafón *	Norma	Categoría	Cantidad	
Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)	Decreto 2.098/08	Intendente (responsable administrativo)	Nivel C Función Ejecutiva IV	1
		Profesional	Nivel B	1
		Administrativo	Nivel C	2
Sistema Federal del Manejo del Fuego	Decreto 192/21	Brigadista Forestal	B0	1
			B1	1
			B3	1
Cuerpo de Guardaparques Nacionales	Decreto 1.455/87	Guardaparque	G2	1
			G3	2
<b>Total</b>				<b>10</b>

\* Los tres escalafones se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la APN (Decreto 214/06).

FUENTE: OPC, en base a información provista por la Administración de Parques Nacionales.

<sup>4</sup> Incluye el último incremento salarial otorgado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional para el personal incluido en el CCTG de la APN (Decreto 214/06) acordado mediante el Acta Paritaria del 20-4-2022, homologada por el Decreto 289/22.

### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

